

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL TERCER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN NACIONAL PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA DE SINALOA

ANTECEDENTES

1. **Demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en las 32 entidades federativas.** Del 24 de junio de 2015 al 28 de agosto de 2017, este Consejo General aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales de las 32 entidades federativas, a propuesta de la JGE.
2. **Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas para la Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, este Consejo General aprobó el "Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral", en acatamiento de la Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF, que se aplicó para la delimitación de los Distritos Electorales Locales y Federales durante los años 2016 y 2017.
3. **Demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales uninominales federales.** El 15 de marzo de 2017, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG59/2017, la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la JGE.
4. **Catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, este Consejo General aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizó en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, el cual considera las actualizaciones realizadas a los programas de Reseccionamiento, Integración Seccional y actualización de la cartografía electoral en las entidades federativas, y que constituye un insumo para la generación de los escenarios de distritación.
5. **Publicación del Censo 2020.** El 25 de enero de 2021, el INEGI publicó los resultados del Censo 2020.
6. **Instrucción para realizar las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG152/2021, este Consejo General instruyó a la JGE para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), realice las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.
7. **Creación e integración del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional (CTD).** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG153/2021, este Consejo General aprobó la creación e integración del CTD, cuya Sesión de Instalación fue realizada el 3 de marzo de 2021.

8. **Creación del GTDEFL.** El 9 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CNV09/MAR/2021, la CNV aprobó la creación del GTDEFL.
9. **Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de abril de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, la CRFE aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, el cual fue informado a la JGE el 28 de abril de 2021 y publicado en el DOF el 2 de junio de 2021.
10. **Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE35/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).
11. **Actualización del Marco Geográfico Electoral en los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdos INE/CRFE37/04SE/2021; INE/CRFE38/04SE/2021, e INE/CRFE39/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, sendos Proyectos de Acuerdo por los que se aprueba la modificación de la cartografía electoral de los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.
12. **Modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 24 de agosto de 2021, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021, las modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado mediante diverso INE/CRFE14/02SE/2021. Posteriormente, la DERFE realizó diversos ajustes al mencionado Plan de Trabajo, los cuales fueron informados en su momento a la CRFE y a la CNV. El 26 de mayo de 2022, CRFE aprobó nuevas modificaciones al mencionado plan mediante Acuerdo INE/CRFE26/04SE/2022.
13. **Criterios Técnicos y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023, Matriz de Jerarquización de los criterios y número de distritos electorales federales por entidad federativas.** El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, la “Matriz en la que se establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales y el número de Distritos Electorales federales uninominales que le corresponde a cada entidad federativa.
14. **Protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.** El 27 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1467/2021, el Consejo General aprobó el “Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral”.
15. **Aspectos metodológicos y técnicos operativos para la aplicación de los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023.** El 30 de septiembre de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG1548/2021, aprobó los

aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, correspondientes a los siguientes insumos técnicos: Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales 2020, la información sobre el número de población indígena y afromexicana y la información sobre los tiempos de traslado.

16. **Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa y Yucatán.** El 25 de febrero de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG144/2022, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa y Yucatán, como insumo para la realización de los trabajos de la Distritación Nacional.
17. **Generación del Primer Escenario de Distritación de las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa y Yucatán.** El 23 de mayo de 2022, de conformidad con el Plan de Trabajo para la Distritación Nacional 2021-2023 la DERFE generó el Primer Escenario de Distritación Federal y Local para las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa y Yucatán con la finalidad de que las representaciones de los partidos político acreditados ante la CNV, las CLV y en su caso, los OPLES formularan sus observaciones; así mismo que las autoridades indígenas y afromexicanas emitieran su opinión sobre la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral y formularan su propuesta de cabecera distrital.
18. **Publicación del Segundo Escenario de Distritación.** El 19 de julio de 2022, de conformidad con el Plan de Trabajo para la Distritación Nacional 2021-2023 la DERFE, tomando en consideración los dictámenes que formuló el Comité Técnico respecto de las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas publicó el Segundo Escenario Federal y Local para las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa, Veracruz y Yucatán, con la finalidad de que las representaciones de los partidos político acreditados ante la CNV, las CLV y en su caso, los OPLES formularan sus observaciones.
19. **Publicación del Tercer Escenario de Distritación.** El 28 de septiembre de 2022, la DERFE de conformidad con el Plan de Trabajo para la Distritación Nacional 2021-2023 y tomando en consideración los dictámenes que formuló el Comité Técnico respecto de las observaciones de los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación, publicó el Tercer Escenario Federal y Local para las entidades federativas antes referidas.
20. **Presentación del Tercer Escenario de Distritación ante la CNV.** El 6 de octubre de 2022, la DERFE presentó ante la CNV el Tercer Escenario de Distritación Federal y local de las entidades federativas mencionadas anteriormente para que los conociera y estuviera en posibilidad de presentar escenarios alternos basándose en el Criterio 8 de los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG1466/2022.

21.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 2º, párrafos cuarto y quinto, apartado C; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 133; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 inciso c) de la Convención Internacional para la Discriminación Racial; 3, 4, 5, 8, numeral 2, inciso d), 9 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 2, párrafo primero, inciso a), 3, 4, 6 numeral 2, y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 9 de la Carta Democrática Interamericana; 5 de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; I, párrafo 2, II, III, VI, IX, X párrafos 1 y 2, XXI, párrafo 1, XXIII, párrafo 1 y 2 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración de la Conferencia de Santiago; Declaración de la Conferencia de Durban; 21, apartado 3, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2 de la Declaración sobre el Derechos y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos; 2, párrafos 1 y 2, 25, incisos a) y b) del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 23, apartado 1, incisos a) y b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Jurisprudencias 12/2013 y 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la última versa sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 1, párrafo 2, 9 párrafo 2, 14, párrafo 1, 29, 30, párrafo primero, inciso a), d), e) y f), 31, párrafo primero; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h), 147, párrafos 2, 3 y 4, 158, párrafo 2, y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 4, fracciones III, XIV, XXIII y XXXIII, 5, fracción XXIII, 6, fracciones I, II y VIII, 7, 8 y 9 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

CONSIDERACIONES

El Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales y locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna y a la conformación de los congresos locales que establezcan las Constituciones Políticas de las entidades federativas.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal y local.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal y local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y de los Organismos Públicos Locales, en su caso, realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2021, mediante el Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, siendo estos los siguientes:

Criterios y Reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023

Equilibrio poblacional

Criterio 1

a) Para la Distritación Federal:

Para la determinación del número de los distritos electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Para las Distritaciones Locales:

Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución Política de cada una de las Entidades Federativas.

Regla operativa del criterio 1

En la demarcación territorial de los distritos electorales federales y de los distritos locales se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

Criterio 2

a) Para la Distritación Federal:

El método para la distribución de los distritos electorales federales en las Entidades Federativas será el de resto mayor dos medias.

Regla operativa del criterio 2 para la Distritación Federal:

- I. Para aplicar el método resto mayor dos medias se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a. Calcular la Media Nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Media Nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2020}}{300}$$

- b. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos distritos a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

- c. Se resta de la población total del Censo 2020 la población de las Entidades Federativas que incurren en la situación mencionada en el inciso anterior y se procede a calcular la Media Nacional Ajustada (MNA).

$$\text{MNA} = \frac{\text{Población total del Censo 2020} - \text{Población de Entidades con cociente menor a dos}}{300 - \text{número de distritos ya asignados}}$$

- d. Dividir a la población de cada Entidad Federativa entre la Media Nacional Ajustada, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii. A cada entidad se le asigna un número de distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.

- e. Asignar un distrito adicional a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 distritos, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii.

- II. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos federales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la Población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La Población media estatal se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2020}}{\text{Número de distritos a delimitar}}$$

b) Para las Distritaciones Locales:

El número de distritos electorales locales para cada Entidad Federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva. Cuando el número de distritos locales sea el mismo que los distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.

Regla operativa del criterio 2 para las Distritaciones Locales:

- a. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos electorales locales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

Distritos integrados con municipios de población indígena o afromexicana

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), cuando sea factible, se delimitarán los distritos electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afromexicana.

Regla operativa del criterio 3

- a. Se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana en la información provista por el INPI.
- b. Se procurará agrupar a los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana que sean colindantes entre sí. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que compartan la misma lengua o con autoadscripción afromexicana o indígena. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena y/o afromexicana uno o más municipios no indígenas o no afromexicanos, se preferirán los municipios con mayor población indígena y/o población afromexicana.

Integridad municipal

Criterio 4

Los distritos electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para delimitar los distritos electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal.
- c. Se unirán los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el $+15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
- d. Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
- e. En los casos en que se delimiten distritos electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará que contengan el menor número de fracciones.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los distritos electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los distritos electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

- a. Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los distritos a delimitar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán distritos electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- b. Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado al interior de los distritos a delimitar.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Se procurará que los distritos electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

Regla operativa del criterio 7

- a. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores,
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021–2023, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo Escenarios cuando sean sometidos a consideración de los partidos políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia y en su caso de los Organismos Públicos Locales respectivos, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional emitió unas:

Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas

A. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

1. Cada Partido Político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario de distritación en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPL) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPL, sólo se evaluará la de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.

4. Cuando algún distrito electoral local o federal presente una modificación en su delimitación producto de la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral (Consulta Indígena y Afromexicana), y que fue incorporada al Segundo Escenario de Distritación por la DERFE al considerarla técnicamente procedente por haber cumplido con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General, se considerará como una unidad geográfica que deberá preservarse en cualquier propuesta de escenario que se presente.

En el dictamen técnico sobre las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas al Primer Escenario se especificarán dichas modificaciones producto de la consulta; este documento se entregará a las representaciones de los partidos políticos ante la CNV un día antes de la publicación del Segundo Escenario de Distritación por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

5. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer Escenario de Distritación, siempre y cuando se respeten los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
6. Es posible construir escenarios de distritación moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
7. No se podrán modificar los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios de distritación.
8. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario de distritación.
9. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios de distritación propuestos será el que resulte del Sistema de Distritación.

B. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, se procederá a evaluarla bajo los siguientes criterios:
 - 1) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.

- 2) Se evaluará el escenario de distritación propuesto de acuerdo con el número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - 3) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios de distritación con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Para las propuestas al Primer Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 3. Para las propuestas al Segundo Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que haya preservado las modificaciones producto de la Consulta Indígena y Afromexicana y que fueron incorporadas por la DERFE al Segundo Escenario. Después de lo cual, el escenario de distritación que se tomará en cuenta será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 4. La DERFE podrá construir el Segundo Escenario de Distritación con base en las observaciones de los partidos políticos y en las opiniones presentadas en la Consulta Indígena y Afromexicana que fueron dictaminadas como técnicamente procedentes por la DERFE y el Tercer Escenario de Distritación tomando en consideración las observaciones de los partidos políticos y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional para ambos escenarios de distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario de distritación se dará a conocer en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) emita el Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa, con fundamento en el Acuerdo INE/CG152/2021 y el Plan de Trabajo de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado por la Comisión del Registro Federal de Electores mediante el acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021 y modificado por este mismo órgano mediante los acuerdos INE/CRFE40/04SE/2021 e INE/CRFE/26/04SE/2022, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del Tercer Escenario

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.

Sinaloa	Nº Distritos	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Tiempos Traslado	Función de Costo	Dttos. fuera de rango	Nº Dttos Ind/Afro	Nº fracciones municipales
Tercer Escenario	24	5.362895	8.020869	1.450296	14.83406	0	0	2

II. Documentación adicional.

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos y a las opiniones indígenas y afromexicanas al Primer Escenario de Distritación y a las observaciones de los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación.

III. Análisis.

Para valorar la integración del Tercer Escenario, fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

1. Número de distritos a delimitar,
2. Equilibrio poblacional,
3. Composición de distritos con municipios de población indígena,
4. Integridad municipal,
5. Compacidad,
6. Tiempos de traslado, y
7. Continuidad geográfica.
8. Factores socioeconómicos y rasgos geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del Tercer escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integra con polígonos de 24 demarcaciones distritales tal como lo marca la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG1466/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el criterio número 2. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal estuviera dentro del rango de $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de

los polígonos propuestos oscilan entre **14.12%** para el distrito **7** y **-8.66%** en el caso del distrito **5**, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Desviación poblacional de los distritos electorales locales de Sinaloa, ordenados de acuerdo con el porcentaje de desviación poblacional por distrito

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia poblacional	Población	Compacidad	Tiempos Traslado
7	143,936	14,969	10.40	14.12	17,813	0.886592	0.237271	0.054232
9	143,745	2,360	1.64	13.97	17,622	0.867682	0.360809	0.251090
6	142,961	14,868	10.40	13.35	16,838	0.792195	0.209061	0.071113
1	137,231	17,472	12.73	8.81	11,108	0.344772	0.354957	0.145408
10	137,224	6,073	4.43	8.8	11,101	0.344338	0.438735	0.103787
11	134,741	10,469	7.77	6.83	8,618	0.207531	0.364893	0.079575
20	128,746	3,940	3.06	2.08	2,623	0.019229	0.133089	0.000000
21	127,206	10,278	8.08	0.86	1,083	0.003279	0.575801	0.034893
8	127,077	47,087	37.05	0.76	954	0.002545	0.25487	0.148952
24	125,758	10,161	8.08	-0.29	-365	0.000371	0.195465	0.000000
22	124,294	10,043	8.08	-1.45	-1,829	0.009343	0.364501	0.000000
23	124,244	10,039	8.08	-1.49	-1,879	0.009861	0.620026	0.000000
16	122,183	3,739	3.06	-3.12	-3,940	0.043365	0.278623	0.046038
12	121,879	4,656	3.82	-3.36	-4,244	0.050316	0.220254	0.226143
18	121,591	3,721	3.06	-3.59	-4,532	0.057377	0.149298	0.000000
19	121,393	3,715	3.06	-3.75	-4,730	0.062501	0.174682	0.000000
13	121,258	3,710	3.06	-3.86	-4,865	0.06612	0.113602	0.000000
15	120,424	3,685	3.06	-4.52	-5,699	0.090734	0.237179	0.000000
17	120,288	3,681	3.06	-4.63	-5,835	0.095117	0.095982	0.000000
14	118,555	3,628	3.06	-6	-7,568	0.160011	0.651924	0.088843
3	115,981	23,161	19.97	-8.04	-101,42	0.287373	0.070347	0.000000
2	115,512	23,068	19.97	-8.41	-10,611	0.314567	0.085201	0.034241
4	115,520	23,069	19.97	-8.41	-10,603	0.314093	0.187118	0.058847
5	115,196	23,005	19.97	-8.66	-10,927	0.333583	1.647181	0.107136

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena y/o afromexicana (40% o más) que señala el criterio.
- 4) El Tercer Escenario cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de distritos con municipios o demarcaciones territoriales cuya población fue suficiente para delimitar uno o más

distritos enteros respetando el rango de desviación poblacional de $\pm 15\%$.

- b) Unión de los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el $+15\%$ de desviación poblacional permitido y que, agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
- c) Se agruparon municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin comprometer el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional permitido.

El siguiente cuadro presenta el número de municipios, completos y fraccionados, que integran cada uno de los distritos.

Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	3	CONCORDIA, ESCUINAPA, ROSARIO	
2	1	AHOME	
3	1	AHOME	
4	1	AHOME	
5	1	AHOME	
6	1	GUASAVE	
7	1	GUASAVE	
8	2	CHOIX, EL FUERTE	
9	3	BADIRAGUATO, MOCORITO, SINALOA	
10	3	ANGOSTURA, SALVADOR ALVARADO	NAVOLATO
11	1	NAVOLATO	
12	4	COSALÁ, ELOTA, SAN IGNACIO	CULIACÁN
13	1	CULIACÁN	
14	1	CULIACÁN	
15	1	CULIACÁN	
16	1	CULIACÁN	
17	1	CULIACÁN	
18	1	CULIACÁN	
19	1	CULIACÁN	
20	1	CULIACÁN	
21	1	MAZATLÁN	
22	1	MAZATLÁN	
23	1	MAZATLÁN	
24	1	MAZATLÁN	

- 5) El criterio cinco hace referencia a que el componente de compacidad geométrica es favorable mientras más se acerque a cero. Los datos del

escenario consignan que la compacidad va desde **1.647181**, en el distrito **número 5**, hasta **0.070347** que corresponde al distrito **número 3**.

Los datos mencionados pueden observarse en la tabla siguiente, en la cual se ordenan los 24 distritos electorales locales de Sinaloa de acuerdo con su valor en el componente de compacidad de la función costo:

Distritos electorales locales de Sinaloa, ordenados de acuerdo con el valor del componente de compacidad geométrica de la función de costo

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia poblacional	Población	Compacidad	Tiempos Traslado
5	115,196	23,005	19.97	-8.66	-10,927	0.333583	1.647181	0.107136
14	118,555	3,628	3.06	-6	-7,568	0.160011	0.651924	0.088843
23	124,244	10,039	8.08	-1.49	-1,879	0.009861	0.620026	0.000000
21	127,206	10,278	8.08	0.86	1,083	0.003279	0.575801	0.034893
10	137,224	6,073	4.43	8.8	11,101	0.344338	0.438735	0.103787
11	134,741	104,69	7.77	6.83	8,618	0.207531	0.364893	0.079575
22	124,294	10,043	8.08	-1.45	-1,829	0.009343	0.364501	0.000000
9	143,745	2,360	1.64	13.97	17,622	0.867682	0.360809	0.251090
1	137,231	17,472	12.73	8.81	11,108	0.344772	0.354957	0.145408
16	122,183	3,739	3.06	-3.12	-3,940	0.043365	0.278623	0.046038
8	127,077	47,087	37.05	0.76	954	0.002545	0.25487	0.148952
7	143,936	14,969	10.40	14.12	17,813	0.886592	0.237271	0.054232
15	120,424	3,685	3.06	-4.52	-5,699	0.090734	0.237179	0.000000
12	121,879	4,656	3.82	-3.36	-4,244	0.050316	0.220254	0.226143
6	142,961	14,868	10.40	13.35	16,838	0.792195	0.209061	0.071113
24	125,758	10,161	8.08	-0.29	-365	0.000371	0.195465	0.000000
4	115,520	23,069	19.97	-8.41	-10,603	0.314093	0.187118	0.058847
19	121,393	3,715	3.06	-3.75	-4,730	0.062501	0.174682	0.000000
18	121,591	3,721	3.06	-3.59	-4,532	0.057377	0.149298	0.000000
20	128,746	3,940	3.06	2.08	2,623	0.019229	0.133089	0.000000
13	121,258	3,710	3.06	-3.86	-4,865	0.06612	0.113602	0.000000
17	120,288	3,681	3.06	-4.63	-5,835	0.095117	0.095982	0.000000
2	115,512	23,068	19.97	-8.41	-10,611	0.314567	0.085201	0.034241
3	115,981	23,161	19.97	-8.04	-10,142	0.287373	0.070347	0.000000

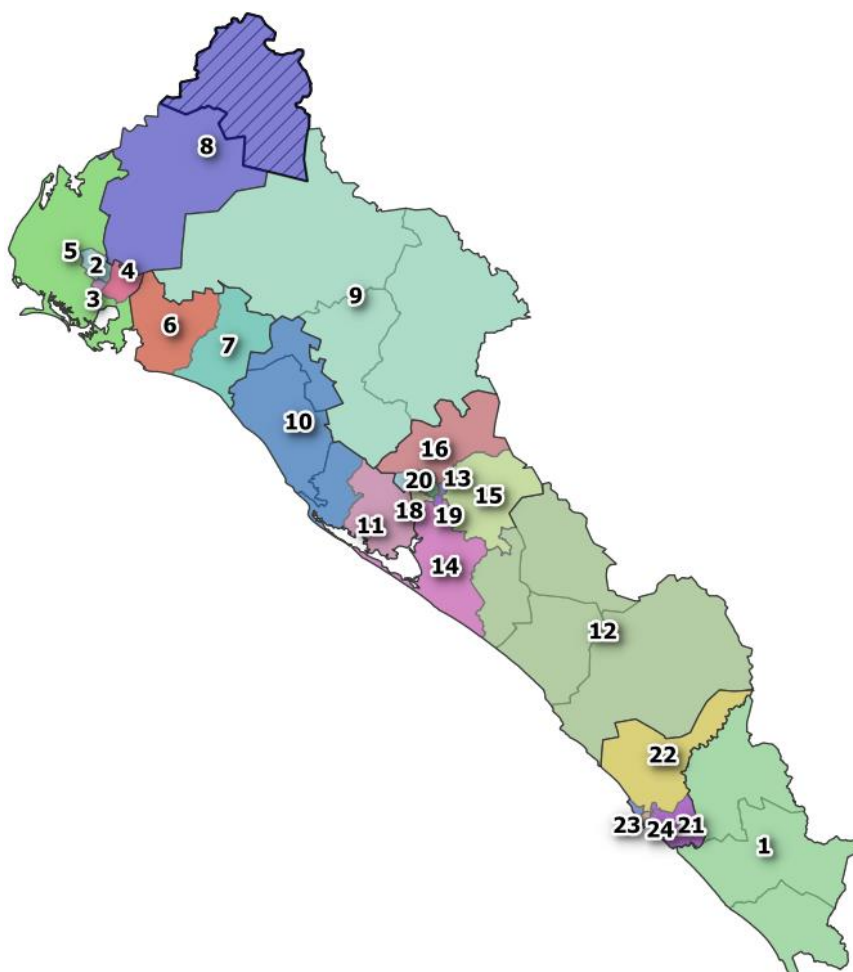
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que el escenario presenta los siguientes tiempos de traslado y cumple con dicho criterio. En la siguiente tabla pueden observarse que los tiempos de traslado de los 24 distritos locales del escenario ordenados de acuerdo con su valor en el componente de tiempos de traslado de la función de costo.

Distritos electorales locales de Sinaloa, ordenados de acuerdo con el valor del componente de tiempos de traslado de la función de costo

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia poblacional	Población	Compacidad	Tiempos Traslado
9	143,745	2,360	1.64	13.97	17,622	0.867682	0.360809	0.251090
12	121,879	4,656	3.82	-3.36	-4,244	0.050316	0.220254	0.226143
8	127,077	47,087	37.05	0.76	954	0.002545	0.25487	0.148952
1	137,231	17,472	12.73	8.81	11,108	0.344772	0.354957	0.145408
5	115,196	23,005	19.97	-8.66	-10,927	0.333583	1.647181	0.107136
10	137,224	6,073	4.43	8.8	11,101	0.344338	0.438735	0.103787
14	118,555	3,628	3.06	-6	-7,568	0.160011	0.651924	0.088843
11	134,741	10,469	7.77	6.83	8,618	0.207531	0.364893	0.079575
6	142,961	14,868	10.40	13.35	16,838	0.792195	0.209061	0.071113
4	115,520	23,069	19.97	-8.41	-10,603	0.314093	0.187118	0.058847
7	143,936	14,969	10.40	14.12	17,813	0.886592	0.237271	0.054232
16	122,183	3,739	3.06	-3.12	-3,940	0.043365	0.278623	0.046038
21	127,206	10,278	8.08	0.86	1,083	0.003279	0.575801	0.034893
2	115,512	23,068	19.97	-8.41	-10,611	0.314567	0.085201	0.034241
3	115,981	23,161	19.97	-8.04	-10,142	0.287373	0.070347	0.000000
13	121,258	3,710	3.06	-3.86	-4,865	0.06612	0.113602	0.000000
15	120,424	3,685	3.06	-4.52	-5,699	0.090734	0.237179	0.000000
17	120,288	3,681	3.06	-4.63	-5,835	0.095117	0.095982	0.000000
18	121,591	3,721	3.06	-3.59	-4,532	0.057377	0.149298	0.000000
19	121,393	3,715	3.06	-3.75	-4,730	0.062501	0.174682	0.000000
20	128,746	3,940	3.06	2.08	2,623	0.019229	0.133089	0.000000
22	124,294	10,043	8.08	-1.45	-1,829	0.009343	0.364501	0.000000
23	124,244	10,039	8.08	-1.49	-1,879	0.009861	0.620026	0.000000
24	125,758	10,161	8.08	-0.29	-365	0.000371	0.195465	0.000000

- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas que los conforman. Por tal motivo el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.
- 8) El escenario analizado cumple con los 7 criterios técnicos y sus reglas operativas, además de contar con el consenso de Comisión Nacional de Vigilancia, según consta en el Acuerdo INE/CNV47/OCT/2022, por lo que cumple con lo señalado por el criterio 8.

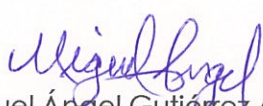
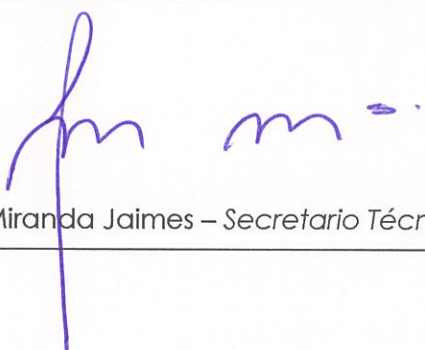
En la siguiente imagen se muestra la conformación gráfica del Tercer Escenario de Distritación Local de Sinaloa:



IV. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional, la propuesta de demarcación de distritos electorales del Tercer Escenario de Distritación Local para la entidad federativa de Sinaloa, cumple con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General del INE y sus reglas operativas.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CTD

 Marcela Cheng Oviedo	 Leticia Gerónimo Mendoza
 Miguel Ángel Gutiérrez Andrade	 Juan Manuel Herrero Álvarez
 Rodrigo Morales Manzanares	 Celia Palacios Mora
 René Miranda Jaimes – <i>Secretario Técnico</i>	

ANEXO 1

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN NACIONAL PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA DE SINALOA

ANTECEDENTES

1. **Demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en las 32 entidades federativas.** Del 24 de junio de 2015 al 28 de agosto de 2017, este Consejo General aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales de las 32 entidades federativas, a propuesta de la JGE.
2. **Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas para la Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, este Consejo General aprobó el "Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral", en acatamiento de la Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF, que se aplicó para la delimitación de los Distritos Electorales Locales y Federales durante los años 2016 y 2017.
3. **Demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales uninominales federales.** El 15 de marzo de 2017, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG59/2017, la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la JGE.
4. **Catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, este Consejo General aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizó en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, el cual considera las actualizaciones realizadas a los programas de Reseccionamiento, Integración Seccional y actualización de la cartografía electoral en las entidades federativas, y que constituye un insumo para la generación de los escenarios de distritación.
5. **Publicación del Censo 2020.** El 25 de enero de 2021, el INEGI publicó los resultados del Censo 2020.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

6. **Instrucción para realizar las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG152/2021, este Consejo General instruyó a la JGE para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), realice las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.
7. **Creación e integración del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional (CTD).** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG153/2021, este Consejo General aprobó la creación e integración del CTD, cuya Sesión de Instalación fue realizada el 3 de marzo de 2021.
8. **Creación del GTDEFL.** El 9 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CNV09/MAR/2021, la CNV aprobó la creación del GTDEFL.
9. **Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de abril de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, la CRFE aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, el cual fue informado a la JGE el 28 de abril de 2021 y publicado en el DOF el 2 de junio de 2021.
10. **Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE35/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).
11. **Actualización del Marco Geográfico Electoral en los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdos INE/CRFE37/04SE/2021; INE/CRFE38/04SE/2021, e INE/CRFE39/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, sendos Proyectos de Acuerdo por los que se aprueba la modificación de la cartografía electoral de los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.
12. **Modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 24 de agosto de 2021, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021, las modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado mediante diverso INE/CRFE14/02SE/2021. Posteriormente la DERFE realizó varios ajustes al mencionado Plan de Trabajo, los cuales fueron informados a la CRFE y a la

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

CNV. El 26 de mayo de 2022, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE26/04SE/2022 nuevas modificaciones al mencionado Plan.

13. **Criterios Técnicos y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023, Matriz de Jerarquización de los criterios y número de distritos electorales federales por entidad federativas.** El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, la “Matriz en la que se establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales y el número de Distritos Electorales federales uninominales que le corresponde a cada entidad federativa.
14. **Protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.** El 27 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1467/2021, el Consejo General aprobó el “Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral”.
15. **Aspectos metodológicos y técnicos operativos para la aplicación de los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023.** El 30 de septiembre de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG1548/2021, aprobó los aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, correspondientes a los siguientes insumos técnicos: Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales 2020, la información sobre el número de población indígena y afromexicana y la información sobre los tiempos de traslado.
16. **Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa y Yucatán.** El 25 de febrero de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG142/2022, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa y Yucatán, como insumo para la realización de los trabajos de la Distritación Nacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 2º, párrafos cuarto y quinto, apartado C; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 133; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 inciso c) de la Convención Internacional para la Discriminación Racial; 3, 4, 5, 8, numeral 2, inciso d), 9 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 2, párrafo primero, inciso a), 3, 4, 6 numeral 2, y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 9 de la Carta Democrática Interamericana; 5 de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; I, párrafo 2, II, III, VI, IX, X párrafos 1 y 2, XXI, párrafo 1, XXIII, párrafo 1 y 2 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración de la Conferencia de Santiago; Declaración de la Conferencia de Durban; 21, apartado 3, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2 de la Declaración sobre el Derechos y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos; 2, párrafos 1 y 2, 25, incisos a) y b) del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 23, apartado 1, incisos a) y b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Jurisprudencias 12/2013 y 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la última versa sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 1, párrafo 2, 9 párrafo 2, 14, párrafo 1, 29, 30, párrafo primero, inciso a), d), e) y f), 31, párrafo primero; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h), 147, párrafos 2, 3 y 4, 158, párrafo 2, y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 4, fracciones III, XIV, XXIII y XXXIII, 5, fracción XXIII, 6, fracciones I, II y VIII, 7, 8 y 9 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

CONSIDERACIONES

El Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales y locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna y a la conformación de los congresos locales que establezcan las Constituciones Políticas de las entidades federativas.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal y local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y de los Organismos Públicos Locales, en su caso, realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2021, mediante el Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa
--

Criterios y Reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023

Equilibrio poblacional

Criterio 1

a) Para la Distritación Federal:

Para la determinación del número de los distritos electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Para las Distritaciones Locales:

Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución Política de cada una de las Entidades Federativas.

Regla operativa del criterio 1

En la demarcación territorial de los distritos electorales federales y de los distritos locales se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

Criterio 2

a) Para la Distritación Federal:

El método para la distribución de los distritos electorales federales en las Entidades Federativas será el de resto mayor dos medias.

Regla operativa del criterio 2 para la Distritación Federal:

- I. Para aplicar el método resto mayor dos medias se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a. Calcular la Media Nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Media Nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2020}}{300}$$

- b. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos distritos a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

- c. Se resta de la población total del Censo 2020 la población de las Entidades Federativas que incurren en la situación mencionada en el inciso anterior y se procede a calcular la Media Nacional Ajustada (MNA).

$$MNA = \frac{\text{Población total del Censo 2020} - \text{Población de Entidades con cociente menor a dos}}{300 - \text{número de distritos ya asignados}}$$

- d. Dividir a la población de cada Entidad Federativa entre la Media Nacional Ajustada, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii. A cada entidad se le asigna un número de distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
- e. Asignar un distrito adicional a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 distritos, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii.
- II. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos federales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la Población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La Población media estatal se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2020}}{\text{Número de distritos a delimitar}}$$

b) Para las Distritaciones Locales:

El número de distritos electorales locales para cada Entidad Federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva. Cuando el número de distritos locales sea el mismo que los distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.

Regla operativa del criterio 2 para las Distritaciones Locales:

- a. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos electorales locales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

Distritos integrados con municipios de población indígena o afromexicana

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), cuando sea factible, se delimitarán los distritos electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afromexicana.

Regla operativa del criterio 3

- a. Se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana en la información provista por el INPI.
- b. Se procurará agrupar a los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana que sean colindantes entre sí. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que compartan la misma lengua o con autoadscripción afromexicana o indígena. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena y/o afromexicana uno o más municipios no indígenas o no afromexicanos, se preferirán los municipios con mayor población indígena y/o población afromexicana.

Integridad municipal

Criterio 4

Los distritos electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para delimitar los distritos electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

- c. Se unirán los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el +15% de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
- d. Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
- e. En los casos en que se delimiten distritos electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará que contengan el menor número de fracciones.
 - a) Se agruparán municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
 - b) Se unirán los municipios que excedan el rango de +15% de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
 - c) En los casos en que se deban integrar Distritos a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los distritos electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los distritos electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

- a. Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los distritos a delimitar.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán distritos electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- b. Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado al interior de los distritos a delimitar.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Se procurará que los distritos electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

Regla operativa del criterio 7

- a. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores,
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021–2023, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo Escenarios cuando sean sometidos a consideración de los partidos políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia y en su caso del OPL, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional emitió unas:

Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas

A. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

1. Cada Partido Político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario de distritación en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPL) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPL, sólo se evaluará la de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Cuando algún distrito electoral local o federal presente una modificación en su delimitación producto de la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral (Consulta Indígena y Afromexicana), y

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

que fue incorporada al Segundo Escenario de Distritación por la DERFE al considerarla técnicamente procedente por haber cumplido con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General, se considerará como una unidad geográfica que deberá preservarse en cualquier propuesta de escenario que se presente.

En el dictamen técnico sobre las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas al Primer Escenario se especificarán dichas modificaciones producto de la consulta; este documento se entregará a las representaciones de los partidos políticos ante la CNV un día antes de la publicación del Segundo Escenario de Distritación por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

5. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer Escenario de Distritación, siempre y cuando se respeten los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
6. Es posible construir escenarios de distritación moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
7. No se podrán modificar los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios de distritación.
8. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario de distritación.
9. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios de distritación propuestos será el que resulte del Sistema de Distritación.

B. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, se procederá a evaluarla bajo los siguientes criterios:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

- 1) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - 2) Se evaluará el escenario de distritación propuesto de acuerdo con el número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - 3) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios de distritación con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Para las propuestas al Primer Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 3. Para las propuestas al Segundo Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que haya preservado las modificaciones producto de la Consulta Indígena y Afromexicana y que fueron incorporadas por la DERFE al Segundo Escenario. Después de lo cual, el escenario de distritación que se tomará en cuenta será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 4. La DERFE podrá construir el Segundo Escenario de Distritación con base en las observaciones de los partidos políticos y en las opiniones presentadas en la Consulta Indígena y Afromexicana que fueron dictaminadas como técnicamente procedentes por la DERFE y el Tercer Escenario de Distritación tomando en consideración las observaciones de los partidos políticos y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional para ambos escenarios de distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario de distritación se dará a conocer en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) emita el Segundo Escenario de Distritación de la entidad federativa de Sinaloa, con fundamento en el Acuerdo INE/CG152/2021 y el Plan de Trabajo de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado por la Comisión del Registro Federal de Electores y modificado por la DERFE, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades e instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas para la entidad federativa de Sinaloa.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta integrada por los representantes de los partidos políticos PAN, PRI, PRD ante la CNV, junto con PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA ante la CLV y PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, MORENA y PAS ante el OPLE en la entidad federativa de Sinaloa.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Nombre	Función de Costo	Dif. con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Dif. con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Dif. con Primer Escenario	Tiempos Traslado	Dif. con Primer Escenario	Dttos. fuera de rango	Nº Dttos Ind/Afro	Nº frac. mpales
Primer Escenario	13.650453	---	5.181971	---	7.018883	---	1.449599	---	0	0	2
PAN CNV PRI CNV PRD CNV PAN CLV PRI CLV PRD CLV PT CLV PVEM CLV MC CLV MORENA CLV PAN OPLE PRI OPLE PRD OPLE PT OPLE PVEM OPLE MC OPLE MORENA OPLE OPLE PAS	12.761885	-0.888558	2.696264	-2.485707	8.637344	1.618461	1.428277	-0.021322	0	0	8

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

I. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de los partidos políticos PAN, PRI, PRD ante la CNV, junto con PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA ante la CLV y PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, MORENA y PAS ante el OPLE en la entidad federativa de Sinaloa, se incluyen en el Anexo 1.

II. Resultados de la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas¹.

Como parte de las tareas de distritación, la Consulta indígena y Afromexicana ha tenido como propósito recabar la opinión de diversos representantes de pueblos y comunidades indígenas en cada entidad federativa, con respecto de la delimitación de los distritos electorales federales, sobre la forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus localidades, así como sobre la propuesta de la ubicación de la cabecera distrital. En el Anexo 1 se integra el total de opiniones captadas en la consulta.

Los siguientes cuadros e imágenes dan a conocer los resultados de su aplicación en la entidad federativa de Sinaloa:

Entidad	Número de autoridades y representantes que respondieron a los cuestionarios de la consulta*	Número de representantes que manifestaron su acuerdo sobre la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de representantes que manifestaron su desacuerdo con la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Sinaloa	22	18	3

*Un cuestionario no contenía información

A nivel distrital y municipal se consignó lo siguiente:

Número de distrito en el Primer Escenario	Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario
2	AHOME	1	0
3	AHOME	6	0
6	CULIACÁN	1	0

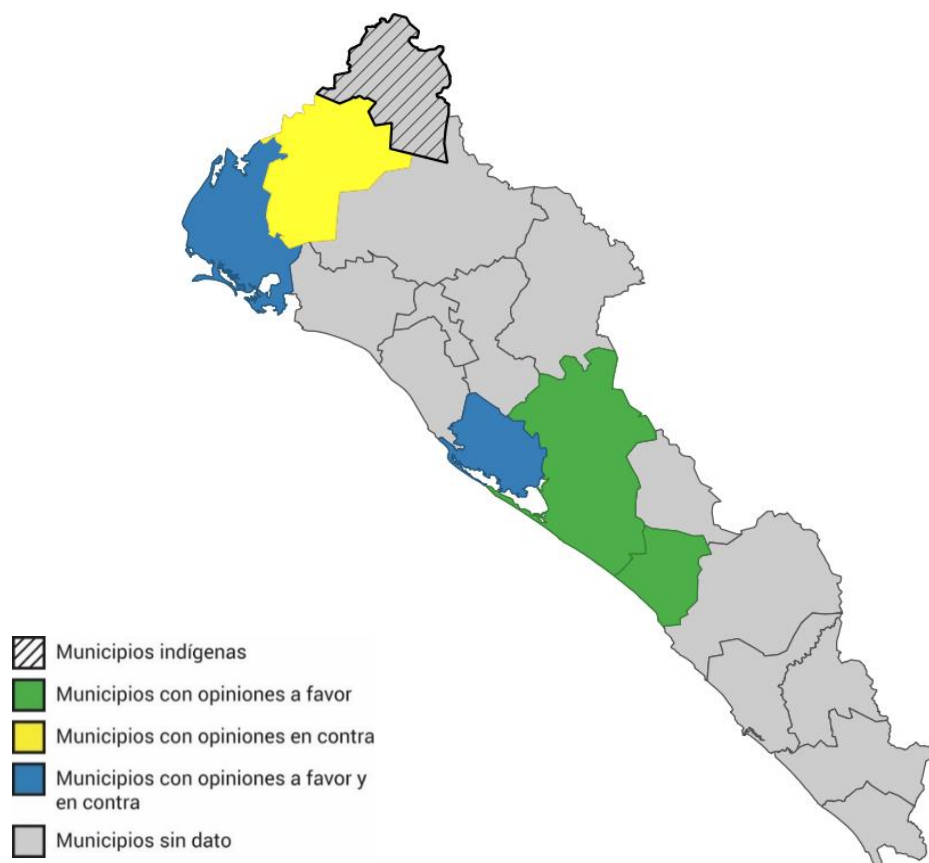
¹ A partir de datos e información proporcionada por: Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia y la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

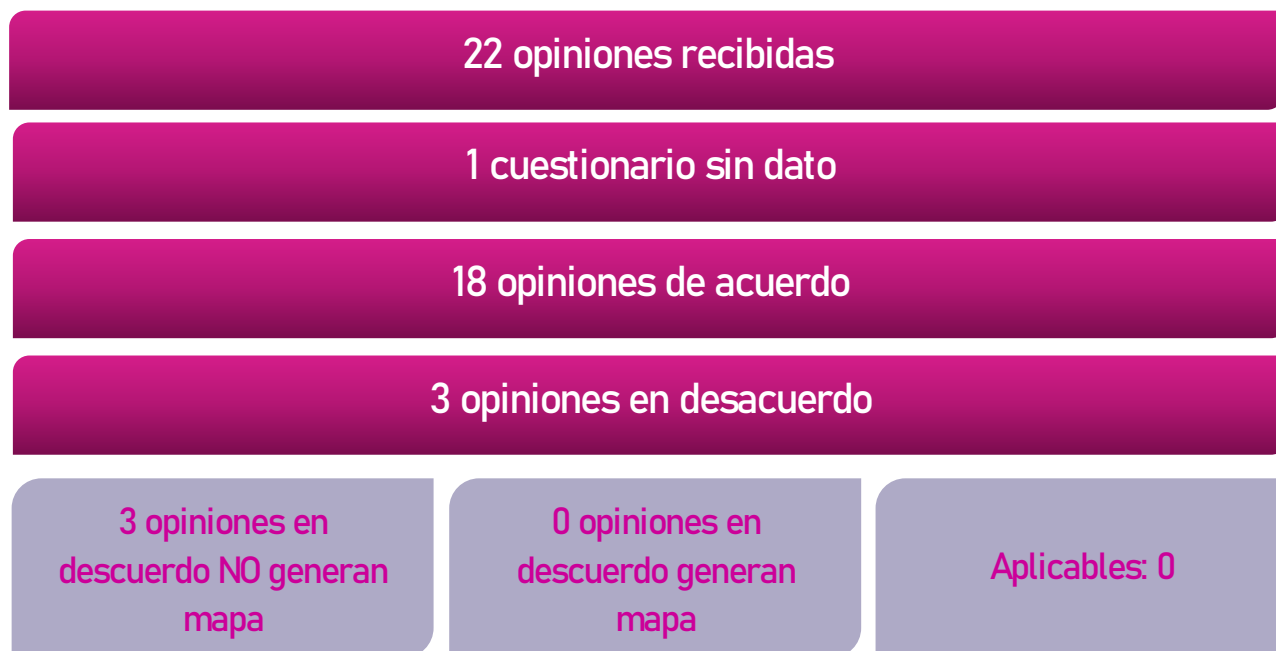
Número de distrito en el Primer Escenario	Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario
8	EL FUERTE	0	2
10	NAVOLATO	6	1
13	ELOTA	1	0
14	CULIACÁN	3	0
Total		18	3

El análisis realizado se determina lo siguiente:

MAPA CON LA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS OPINIONES EN LA ENTIDAD



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa



Con relación a las tres opiniones en desacuerdo de la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral y que no aportaron información para dimensionar un cambio cartográfico, dos de ellas se refieren a la necesidad de reconocer a El Fuerte como cabecera distrital y otra no ofreció explicación.

En conclusión: en la consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas no se registró ninguna opinión técnicamente procedente para ser aplicada en el escenario de distritación que técnicamente sea recomendado como base para el Segundo Escenario de Distritación Local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

IV. Análisis.

A. De acuerdo con el documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes del **PAN, PRI, PRD ante la CNV, junto con PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA ante la CLV y PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, MORENA y PAS ante el OPLE**, presenta las siguientes características²:

- Supera el número de fracciones municipales del Primer Escenario generado por la DERFE
- La función de costo es menor que la presentada en el Primer Escenario emitido por la DERFE.
- De acuerdo con los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera³:

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	Porcentaje Población Indígena
1	3	CONCORDIA, ESCUINAPA, ROSARIO	-	12.73
2	2	CHOIX	EL FUERTE	37.08
3	3	BADIRAGUATO, MOCORITO	SINALOA	1.64
4	1	AHOME	-	19.97
5	1	GUASAVE	-	10.40
6	1	GUASAVE	-	10.40
7	1	AHOME	-	19.97
8	1	AHOME	-	19.97
9	4		AHOME, EL FUERTE, GUASAVE, SINALOA	18.16
10	1	CULIACÁN	-	3.06
11	1	CULIACÁN	-	3.06
12	1	CULIACÁN	-	3.06
13	1	CULIACÁN	-	3.06
14	1	CULIACÁN	-	3.06
15	4	COSALÁ, ELOTA, SAN IGNACIO	CULIACÁN	3.82
16	1	CULIACÁN	-	3.06
17	1	CULIACÁN	-	3.06
18	1	CULIACÁN	-	3.06
19	1	MAZATLÁN	-	8.08
20	1	MAZATLÁN	-	8.08
21	1	MAZATLÁN	-	8.08
22	1	MAZATLÁN	-	8.08
23	1	NAVOLATO	-	7.77
24	3	ANGOSTURA, SALVADOR ALVARADO	NAVOLATO	4.43

²Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

³IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 24 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG1466/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación y la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal se ubicó dentro del rango establecido del $\pm 15\%$ tal como lo muestra el siguiente cuadro:

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
3	143,682	2,359	1.64	13.92	17,559	0.861489	0.360973	0.25109
1	137,231	17,472	12.73	8.81	11,108	0.344772	0.354957	0.14541
24	137,224	6,073	4.43	8.80	11,101	0.344338	0.438735	0.10379
23	134,741	10,469	7.77	6.83	8,618	0.207531	0.364893	0.07958
6	130,399	13,561	10.40	3.39	4,276	0.051096	0.198972	0.05988
5	130,066	13,527	10.40	3.13	3,943	0.043448	0.267956	0.05423
10	127,233	3,893	3.06	0.88	1,110	0.003445	0.132930	0.00000
19	127,206	10,278	8.08	0.86	1,083	0.003279	0.575801	0.03489
7	125,841	25,130	19.97	-0.22	-282	0.000222	1.153942	0.08679
20	125,758	10,161	8.08	-0.29	-365	0.000371	0.195465	0.00000
2	124,497	46,164	37.08	-1.29	-1,626	0.007384	0.272721	0.14895
21	124,294	10,043	8.08	-1.45	-1,829	0.009343	0.364501	0.00000
22	124,244	10,039	8.08	-1.49	-1,879	0.009861	0.620026	0.00000
8	123,867	24,736	19.97	-1.79	-2,256	0.014216	0.241993	0.00000
4	123,847	24,732	19.97	-1.80	-2,276	0.014469	0.069102	0.01778
17	122,183	3,739	3.06	-3.12	-3,940	0.043365	0.278623	0.04604
15	122,011	4,660	3.82	-3.26	-4,112	0.047234	0.191513	0.22614
12	121,927	3,731	3.06	-3.33	-4,196	0.049184	0.171534	0.00000
11	121,591	3,721	3.06	-3.59	-4,532	0.057377	0.149298	0.00000
13	121,267	3,711	3.06	-3.85	-4,856	0.065875	0.095396	0.00000
14	121,258	3,710	3.06	-3.86	-4,865	0.066120	0.113602	0.00000
16	120,292	3,681	3.06	-4.62	-5,831	0.094986	0.173527	0.00000
18	118,555	3,628	3.06	-6.00	-7,568	0.160011	0.651924	0.08884
9	117,729	21,378	18.16	-6.66	-8,394	0.196848	1.198960	0.08487

El cuadro anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario oscilan entre 13.92% para el distrito 3 y -6.66% en el caso del distrito 9.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que se observa que la propuesta, al igual que el Primer Escenario

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

presentado por la DERFE, no contiene distritos con 40% o más de población indígena.

- 4) Con referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Sin embargo supera el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE, con 6 fracciones adicionales. Motivo por el cual se hace conveniente señalar los siguientes criterios de evaluación:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario de distritación propuesto de acuerdo con el número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios de distritación con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **disminuye el valor de la función de costo total, pero supera el número de fracciones municipales con respecto al Primer Escenario, la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

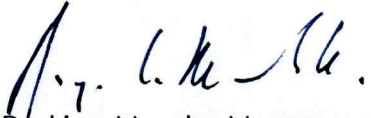
V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional concluye que el **Primer Escenario de Distritación** es el que presenta el menor número de fracciones municipales, además de que cumple de manera puntual con todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local.

Por tales motivos y dado que en la Consulta Indígena y Afromexicana no se registró ninguna opinión técnicamente procedente, este Comité Técnico recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que el Primer Escenario resulte en el Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CTD

 Marcela Cheng Oviedo	 Leticia Gerónimo Mendoza
 Miguel Ángel Gutiérrez Andrade	 Juan Manuel Herrero Álvarez
 Rodrigo Morales Manzanares	 Celia Palacios Mora
 René Miranda Jaimes – Secretario Técnico	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Ciudad de México, a 21 de junio de 2022.
Numero de Oficio PAN/CNV/164/2022.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCIA RUIZ

Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.

Presente.-

Con fundamento en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 44, párrafo 1, inciso I), 54, párrafo 1, incisos g) y h), 124 párrafos 1 y 2, de la LGIPE, al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 aprobado mediante acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, y de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; comparezco a exponer lo siguiente:

Que estando en tiempo y forma vengo mediante el presente escrito a presentar nuestros escenarios y observaciones, en su caso, a los primeros escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente al Bloque 5 (cinco) integrado por los estados de Guerrero, Morelos, Nuevo León, Sinaloa y Yucatán, los cuales se acompañan al presente en un dispositivo electrónico USB y que a continuación se relacionan:

Entidad	Escenario	Archivo	Función de Costo	Municipios fraccionados	Distritos indígenas
Guerrero	Federal	12_CNV_PAN_F.JSON	7.936699	2	3
Guerrero	Local	12_CNV_PAN_L.JSON	20.989399	7	9
Morelos	Federal	17_CNV_PAN_F.JSON	3.864593	0	0
Morelos	Local	17_CNV_PAN_L.JSON	11.787603	2	1
Nuevo León	Federal	19_CNV_PAN_F.JSON	8.514622	4	0
Nuevo León	Local	19_CNV_PAN_L.JSON	13.566323	8	0
Sinaloa	Federal	25_CNV_PAN_F.JSON	4.686423	4	0
Sinaloa	Local	25_CNV_PAN_L.JSON	12.761885	7	0
Yucatán	Federal	31_CNV_PAN_F.JSON	8.152878	1	6
Yucatán	Local	31_CNV_PAN_L.JSON	7.940686	1	15



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Además, se acompaña al presente y de manera impresa, las observaciones y/o justificaciones a los escenarios de Distribución Federal y Local, para que sean tomadas en consideración al momento del dictamen respectivo por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y del Comité Técnico de Distribución.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LIC. MARCO TULIO CHACÓN VALENCIA
Representante Propietario del Partido Acción Nacional

Ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE

Partido Revolucionario Institucional
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



No. OFICIO CNV-PRI-210622-090
Ciudad de México, 21 de junio de 2022

Mtro. Juan Gabriel García Ruíz
Director del Secretariado de las
Comisiones de Vigilancia de la Dirección
Ejecutiva del Registro Federal de Electores
P r e s e n t e

En relación con los trabajos de la Distritación Nacional, envío a usted las propuestas de esta representación, de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de los escenarios de Distritación Electoral Federal y Locales relativas al Primer Escenario de Distritación 2021-2023 del Bloque 5, de acuerdo a lo siguiente:

Archivo .json	Escenario Propuesto PRI
12_CNV_PRI_F.json	7.511225
12_CNV_PRI_L.json	20.989399
17_CNV_PRI_F.json	3.121398
17_CNV_PRI_L.json	9.098506
19_CNV_PRI_F.json	8.514622
19_CNV_PRI_L.json	13.566323
25_CNV_PRI_F.json	4.779286
25_CNV_PRI_L.json	12.761885
31_CNV_PRI_F.json	8.152878
31_CNV_PRI_L.json	7.940686

Se adjuntan al correo electrónico 10 archivos .json, de las entidades federativas, arriba señaladas.

Partido Revolucionario Institucional
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente
“Democracia y Justicia Social”

Mtro. Luis Enrique Mena Calderón
Representante propietario ante la
Comisión Nacional de Vigilancia del
Registro Federal de Electores.



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

Ciudad de México, a 21 de junio de 2022
Oficio No. CNVPRD/136/2022

**MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA
P R E S E N T E**

Por medio del presente, me permito hacer la entrega, **a través de correo electrónico**, y conforme a las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de la Distribución Nacional 2021-2023, de los siguientes archivos digitales en formato. json con las observaciones de esta representación **a los primeros escenarios del Bloque 5:**

TIPO DE DISTRITACIÓN	ENTIDAD	VALOR DE LA FUNCIÓN DE COSTO	NOMBRE DEL ARCHIVO
Local	Guerrero	20.989399	12_CNV_PRD_L.json
Federal	Guerrero	7.511225	12_CNV_PRD_F.json
Local	Morelos	9.951538	17_CNV_PRD_L.json
Federal	Nuevo León	7.469542	19_CNV_PRD_F.json
Local	Sinaloa	12.761885	25_CNV_PRD_L.json
Federal	Sinaloa	4.779286	25_CNV_PRD_F.json
Federal	Yucatán	8.152878	31_CNV_PRD_F.json

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**¡Democracia ya, Patria para todos!
A T E N T A M E N T E**

**MTRO. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS
REPRESENTANTE TITULAR**

CCP. ING. RENÉ MIRANDA JAIMES. DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. PRESENTE.

*Insurgentes Sur #1561 1° piso Col. San José Insurgentes. C.P. 03900, Ciudad de México.
Tels 5556-63-0068 y 5554-80-0420 e-mail: cnvprd@gmail.com*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SINALOA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

OFICIO No. INE/RFE-SIN/0962/2022

Culiacán, Sinaloa, a 20 de junio de 2022

ASUNTO: Remisión de propuesta de Escenarios de Distribución
Federal aprobado por mayoría.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ
DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE LAS COMISIONES DE
VIGILANCIA.
PRESENTE.

Por medio del presente oficio, en el marco de las actividades de la Distribución Nacional 2021-2023, conforme a lo dispuesto en el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distribución Nacional 2021-2023 y las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distribución Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas, se establece que cada Partido Político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario de distribución en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distribución electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPL) podrá presentar una propuesta.

En ese sentido, se hace de su conocimiento a Usted, que las representaciones partidistas ante esta Comisión Local de Vigilancia del INE en el estado de Sinaloa, han aprobado por mayoría el escenario federal, señalando que solo la representación del partido acción nacional, estuvo en contra, en ese orden se señalan la aprobación de la propuesta con los siguientes componentes:

FEDERAL

Componente	Ponderación	Valor
Población	1.0	0.239334
Compacidad	0.5	3.607564
Tiempo de traslado	0.4	0.932387
Costo total		4.779286

Adicionalmente, se anexa documentación que, que consta la descripción del escenario consensado Local del estado de Sinaloa, así como el archivo digital con dichas propuestas de escenario en formato JSON.

Si más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA

LIC. AMAIRANI SALAZAR HERNÁNDEZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

LIC. JOSÉ MORA LEÓN

PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. EMILIO SANTIAGO HERNÁNDEZ

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

LIC. MIGUEL OSCAR IBARRA OCHOA

SINALOA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

PARTIDO ACCION NACIONAL

LIC. CELIA CATALINA FRANK AGUILAR

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

PROF. HUMBERTO DOMÍNGUEZ
BETANCOURT

PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO

LIC. JOSÉ ALBERTO SALAS BELTRÁN

PARTIDO MORENA

LIC. RÚBEN BURGOS MEJÍA

[Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del oficio no. INE/RFE-SIN/0725/2022, suscrito por los representantes partidistas ante la Comisión Local de Vigilancia del INE en el estado de Sinaloa, referente al consenso de la Propuesta de Escenarios Federal y Local.

C.c.p.-Lic. Jorge Luis Ruelas Miranda, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa. – Para conocimiento.



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

NIÑOS HÉROES 202 PTE. ESQ. CON RUBÍ FAX: (667) 713-6158 TEL. (667) 713-0131 Y 716-2253 CULIACÁN, SINALOA.

Culiacán, Sinaloa, a 21 de junio de 2022.

ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA

Presidente de la Comisión Local de Vigilancia en Sinaloa.

Presente.-

Con fundamento en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 44, párrafo 1, inciso I), 54, párrafo 1, incisos g) y h), 124 párrafos 1 y 2, de la LGIPE, al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 aprobado mediante acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, y de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; comparezco a exponer lo siguiente:

Que estando en tiempo y forma vengo mediante el presente escrito a presentar nuestros escenarios y observaciones, en su caso, a los primeros escenarios de distritación electoral federal y locales del Estado de Sinaloa, propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente al Bloque 5 (cinco), los cuales se acompañan al presente en un dispositivo electrónico USB y que a continuación se describen:

Entidad	Escenario	Archivo	Función de Costo	Municipios fraccionados	Distritos indígenas
Sinaloa	Federal	25_CLV_PAN_F.JSON	4.686423	---	0
Sinaloa	Local	25_CLV_PAN_L.JSON	12.761885	---	0

Además, se acompaña al presente y de manera impresa, las observaciones y/o justificaciones a los escenarios de Distritación Federal y Local, para que sean tomadas en consideración al momento del dictamen respectivo por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y del Comité Técnico de Distritación.

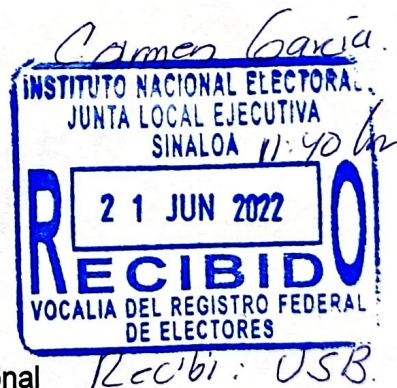
Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


C. CELIA CATALINA FRANK AGUILAR

Representante Propietario del Partido Acción Nacional

Ante la Comisión Local de Vigilancia del INE en Sinaloa.





**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

NIÑOS HÉROES 202 PTE. ESO. CON RUBÍ FAX: (667) 711 2221



ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA

PRESIDENTE DE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA

DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

PRESENTE.

Por medio de la presente se envían las observaciones al primer escenario de Distribución tanto Federal como Local.

**OBSERVACION AL PRIMER ESCENARIO 4.79856
DISTRIBUCION FEDERAL**

No se consideró, en el diseño de este primer escenario, dos municipios de reciente creación, lo que afectará la integridad municipal del escenario propuesto, elevando el costo total del proyecto.

Los municipios de reciente creación son JUAN JOSE RIOS y ELDORADO.

En el caso del municipio de Juan Jose Rios el cual se integro en su totalidad un solo distrito federal, junto a los municipios de Choix, El Fuerte y Guasave, dicho municipio se conforma de 57 secciones electorales.

En el caso del Distrito 4 de este primer escenario, se respeta la conformación original con excepción de las secciones que se mueven de este Distrito y se pasan al distrito 3 de este primer escenario las cuales son las siguientes:

2603, 2839, 2841, 2842, 2855, 2856, 2857, 2858, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883 y 2885.

De igual manera, se pasan del distrito 3 al 4 las secciones siguientes:

2445, 2546, 2594, 2595, 2597, 2599, 2600, 2906 y 2907.

Esto con el fin de preservar la integridad municipal de este escenario y, al mismo tiempo, permitir que el actual domicilio de la oficina de la Junta Distrital se conserve.



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

NIÑOS HÉROES 202 PTE. ESO. CON RUBÍ FAX: (667) 713-6158 TEL. (667) 713-0131 Y 716-2253 CULIACÁN, SINALOA.

En el caso concreto de la zona sur se esta respetando de manera casi integra el primer escenario, solo con algunas modificaciones que permitan que la oficina que hoy se ocupa, para la sede del consejo distrital, se conserve.

Ademas, el caso de la zona sur se busca que quien llegue a representar como diputado federal, defienda el desarrollo de todas las actividades de este sector que estan vinculadas al turismo, ya que el municipio de Mazatlan es representativa su importancia a nive nacional y estatal en esta actividad, ademas de lograr con esto una menor division municipal.

En apariencia se estarian fraccionando mas municipios, pero no es asi, toda vez que los nuevos municipios debieron ser considerados ya que participaran en las elecciones de este siguiente proceso electoral en el año 2024.

EL RESULTADO DE ESTAS OBSERVACIONES NOS DA UNA PROPUESTA DE ESCENARIO FEDERAL CON UN COSTO DE 4.686423, EL CUAL RESULTA MENOR AL COSTO DEL PRIMER ESCENARIO.



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

NIÑOS HÉROES 202 PTE. ESO. CON RUBÍ FAX: (667) 713-6158 TEL. (667) 713-0131 Y 716-2253 CULIACÁN, SINALOA.

OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO 13.650453

DISTRITAL LOCAL

En cuanto al escenario de distritación local, se presentan adecuaciones en virtud de que no son considerados los municipios de nueva creación de Juan José Ríos y Eldorado, en el primer escenario, por lo que se toman secciones de Ahome, Sinaloa, El Fuerte y Guasave para respetar de una mejor manera la integridad, tanto de los municipios que se mencionan como del nuevo municipio, ya que estos y sus autoridades serán electos en el próximo proceso electoral del año 2024.

La intención en el proyecto de respetar la integridad municipal, afecta por el momento el costo, pero todo proviene de la no consideración de los nuevos municipios en el escenario de origen.

También cabe mencionar, que se buscó la coincidencia en lo posible de los Distritos Locales con los Distritos Federales, así como, a petición del INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA en el caso del municipio de AHOME, se movieron algunas secciones con el fin de conservar la posibilidad de instalar sus oficinas en un sector más urbanizado de este Distrito Local.

Este escenario fue trabajado en consenso con las distintas fuerzas políticas.

EL RESULTADO DE ESTAS OBSERVACIONES NOS DA UNA PROPUESTA DE ESCENARIO LOCAL CON UN COSTO DE 12.761885, EL CUAL RESULTA MENOR AL COSTO DEL PRIMER ESCENARIO.

Sin más por el momento, por este medio presentamos en tiempo y forma las propuestas de distritación descritas anexando a la presente, los archivos en formato .json correspondientes.

ATENTAMENTE

CULIACÁN, SINALOA A 21 DE JUNIO DEL 2022

C. CELIA CATALINA FRANK AGUILAR

REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA

ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL R.F.E. DEL I.N.E EN SINALOA

Culiacán, Sinaloa, a 21 de junio de 2022.

ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN SINALOA
P R E S E N T E.-

Por instrucciones de la Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el marco de las actividades sobre la Distribución Local y Nacional 2021-2023, por medio del presente, manifestamos nuestra conformidad respecto de la propuesta de escenario de distribución local elaborado en conjunto en reuniones de trabajo en fechas 02 de mayo y 10 de junio de 2022 entre las autoridades de este Instituto, de la Junta Local Ejecutiva y de las representaciones partidistas ante el Consejo Local de Vigilancia del INE en Sinaloa y del Consejo General de este Instituto.

En este sentido, y para mayor precisión, se describen a continuación los componentes del escenario local en mención:

LOCAL

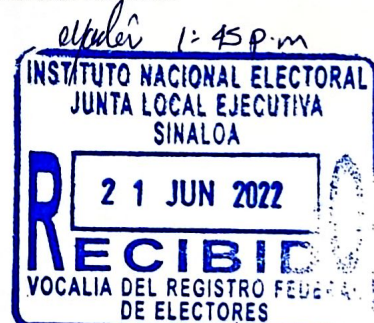
Componente	Ponderación	Valor
Población	1.0	2.696264
Compacidad	0.5	8.637344
Tiempo de traslado	0.4	1.428277
Costo total		12.761885

Adicionalmente, se anexa documentación en donde consta la descripción del escenario consensado Local del estado de Sinaloa, así como el archivo digital con dichas propuestas de escenario en formato JSON.

Si más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO FAJÁRDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO



C.c.p. Lic. Jorge Luis Ruelas Miranda.- Vocal Ejecutivo de la Junta local del INE en Sinaloa.

C.c.p. Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta.- Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

C.c.p. Archivo.

#MásAlláDelVoto

Paseo Niños Héroes, 352 Ote., Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin. Tels. 01(800) 5050450, 01(667) 7152289 y 7153182



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa

Información sobre la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas sobre el Primer Escenario de Distritación Local de Sinaloa

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio o	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
25L7843	SINALOA	LOCAL	GOERNADOR INDIGENA	YOREMNO KKI	EL FUERTE	8	NO	EN ESTE MUNICIPIO SE CUENTA CON LA MAYOR CANTIDAD DE INDIGENAS Y HAY PUEBLOS QUE NO ESTAN RECONOCIDOS COMO TAL POR EL INEGI	EL FUERTE	EN NUESTRO PUNTO DE VISTA SE DEBERA UBICAR EN EL FUERTE
25L7839	SINALOA	LOCAL	GOBERNADOR TRADICIONAL	YOREMNO KKI	EL FUERTE	8	NO	EN ESTE MUNICIPIO SE CUENTA CON LA MAYOR CANTIDAD DE INDIGENAS Y HAY PUEBLOS QUE NO ESTAN RECONOCIDOS COMO TAL POR EL INEGI	EL FUERTE	EN NUESTRO PUNTO DE VISTA SE DEBERIA UBICAR EN EL FUERTE
25L7067	SINALOA	LOCAL	GOBERNADOR TRADICIONAL	MAYO	AHOME	3	SÍ	LA COMUNIDAD ASI LO REQUIERE	SIN DATO	QUE QUEDE COMO ESTA ACTUALMENTE
25L7064	SINALOA	LOCAL	GOBERNADOR TRADICIONAL	MAYO YOREME	AHOME	3	SIN DATO	ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO CON TODAS LAS PROPUESTAS	SIN DATO	SIN DATO
25L7059	SINALOA	LOCAL	ASESOR DE LA GOBERNADORA TRADICIONAL	YOREME MAYO	AHOME	3	SÍ	POR LA UBICACION GEOGRAFICA DE LA COMUNIDAD	LOC:LOS MOCHIS	POR LA UBICACION GEOGRAFICA DE LA COMUNIDAD
25L7055	SINALOA	LOCAL	GOBERNADORA	YOREME MAYO	AHOME	3	SÍ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
25L7049	SINALOA	LOCAL	GOBERNADOR TRADICIONAL	YOREME MAYO	AHOME	3	SÍ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
25L7019	SINALOA	LOCAL	GOBERNADOR	YOREME MAYO	AHOME	3	SÍ	PUES HASTA AHORITA SERCA DEL PUEBLO QUE PERTENESCO	NO PUSO NADA	NO PUSO NADA
25L7014	SINALOA	LOCAL	GOBERNADOR TRADICIONAL INDIGENA	YOREME MAYO	AHOME	2	SÍ	PUES HASTA AHORA ESTA CERCA DEL PUEBLO QUE PERTENESCO	AHOME	NO PUSO NADA

Folio	Entidad	Tipo Distribución	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipi o	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
25L6993	SINALOA	LOCAL	GOBERNADORA INDIGENA	YOREME	AHOME	3	SÍ	ESTOY EN EL CIRCULO ELECTORAL EN EL MUNICIPIO AHOME	AHOME	POR ESTAR CERCA DE MI
25L6749	SINALOA	LOCAL	SIN DATO	TRIQUI	CULIACAN	6	SÍ	TOTALMENTE DE ACUERDO	LOC:CULIACAN DE ROSALES	DONDE SE ENCUENTRA MAYOR MENTE MIEMBROS DE MI COMUNIDAD
25L6745	SINALOA	LOCAL	PRESIDENTA DE COMITE DE VECINOS COL. PINOS	NAHUATLA	NAVOLATO	10	SÍ	RESPECTO AL NUMERO QUE SE UBICO NAVOLATO NO REPERCUTE EN DESVENTAJA SOLO TOMANDO EN CUENTA LA POBLACION Y SU PARTICIPACION DE CADA UNO DE LOS CIUDADANOS DE ACUERDO AL INEGI.	SIN DATO	SIN DATO
25L6741	SINALOA	LOCAL	COORDINADOR COMISIONADO PARA LA ATENCION DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SINALOA.	NANJ NI IN	CULIACAN	14	SÍ	PROPUESTA DE UN EQUILIBRIO DE LA PARTICIPACION DE LA POLITICA PUBLICA.	SIN DATO	SIN DATO
25L6723	SINALOA	LOCAL	MULTIPLICADORA INDIGENA	SIN DATO	NAVOLATO	10	NO	SIN DATO	LOC:LIC. BENITO JUAREZ	SIN DATO
25L6720	SINALOA	LOCAL	PROMOTORA DE LA CULTURA INDIGENA	SIN DATO	NAVOLATO	10	SÍ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
25L6718	SINALOA	LOCAL	PRESIDENTE DE MUJERES INDIJENAS DEL NOROESTE	SIN DATO	NAVOLATO	10	SÍ	POR LA VECINDAD QUE TENEMOS QUEDO MUY BIEN LA INCORPORACION DE TODOS.	LOC:LIC. BENITO JUAREZ	POR SER LO INDICADO YA QUE CUENTA CON MAYOR POBLACION.
25L6715	SINALOA	LOCAL	REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD INDIGENA	OTOMI	CULIACAN	14	SÍ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO

Folio	Entidad	Tipo Distribución	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipi o	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
25L6713	SINALOA	LOCAL	PROMOTORA DEL INSTITUTO NACIONAL INDIGENA	SIN DATO	NAVOLATO	10	SÍ	ESTOY DE ACUERDO PORQUE TENGO CONFIANZA EN EL TRABAJO QUE ESTA HACIENDO EL INE, PORQUE SE ESTAN GUIANDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCION.	LOC:NAVOLATO	ESTOY DE ACUERDO CON EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
25L6712	SINALOA	LOCAL	MIEMBRO DE PROFESIONISTAS INDIGENAS DEL NOROESTE A.C. COORDINADOR ACADEMICO DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO DERECHO.	TSELTAL	CULIACAN	14	SÍ	SI ESTOY DE ACUERDO POR LA UBICACION PROPORCIONADA DEL INE.	LOC:CULIACAN DE ROSALES	POR CERCANIA A TODA LA SOCIEDAD.
25L6708	SINALOA	LOCAL	PRESIDENTE DE PROFESIONISTAS INDIGENAS DEL NOROESTE EN LA INTERPRETACION, TRADUCCION Y DEFENSA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS AC.	MIXTECO DEL NOROESTE CENTRAL	NAVOLATO	10	SÍ	SIN DATO	LOC:LIC. BENITO JUAREZ	POR SER LA POBLACION MAS POBLADA DEL MUNICIPIO
25L6706	SINALOA	LOCAL	PROMOTORA DE LA CULTURA INDIGENA	MIXTECA	NAVOLATO	10	SÍ	TOMANDO EN CUENTA NUESTRA COMUNIDADES INDIGENAS EL DISTRITO 18, ESTAMOS DE ACUERDO CON LA UBICACION EN BASE A LA BASE DE DATOS.	SALVADOR ALVARADO	SIN DATO
25L6696	SINALOA	LOCAL	REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE ELOT	MIXTECO	ELOTA	13	SÍ	SI PORQUE ME QUEDA MAS CERCA DEL MUNICIPIO	LOC:LA CRUZ	SIN DATO

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN NACIONAL PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA DE SINALOA

ANTECEDENTES

1. **Demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en las 32 entidades federativas.** Del 24 de junio de 2015 al 28 de agosto de 2017, este Consejo General aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales de las 32 entidades federativas, a propuesta de la JGE.
2. **Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas para la Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, este Consejo General aprobó el "Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral", en acatamiento de la Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF, que se aplicó para la delimitación de los Distritos Electorales Locales y Federales durante los años 2016 y 2017.
3. **Demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales uninominales federales.** El 15 de marzo de 2017, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG59/2017, la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la JGE.
4. **Catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, este Consejo General aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizó en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, el cual considera las actualizaciones realizadas a los programas de Reseccionamiento, Integración Seccional y actualización de la cartografía electoral en las entidades federativas, y que constituye un insumo para la generación de los escenarios de distritación.
5. **Publicación del Censo 2020.** El 25 de enero de 2021, el INEGI publicó los resultados del Censo 2020.
6. **Instrucción para realizar las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG152/2021, este Consejo General instruyó a la JGE para que, a

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.

través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), realice las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.

7. **Creación e integración del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional (CTD).** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG153/2021, este Consejo General aprobó la creación e integración del CTD, cuya Sesión de Instalación fue realizada el 3 de marzo de 2021.
8. **Creación del GTDEFL.** El 9 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CNV09/MAR/2021, la CNV aprobó la creación del GTDEFL.
9. **Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de abril de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, la CRFE aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, el cual fue informado a la JGE el 28 de abril de 2021 y publicado en el DOF el 2 de junio de 2021.
10. **Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE35/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).
11. **Actualización del Marco Geográfico Electoral en los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdos INE/CRFE37/04SE/2021; INE/CRFE38/04SE/2021, e INE/CRFE39/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, sendos Proyectos de Acuerdo por los que se aprueba la modificación de la cartografía electoral de los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.
12. **Modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 24 de agosto de 2021, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021, las modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado mediante diverso INE/CRFE14/02SE/2021. Posteriormente, la DERFE realizó diversos ajustes al mencionado Plan de Trabajo, los cuales fueron informados en su momento a la CRFE y a la CNV. El 26 de mayo de 2022 y el 25 de agosto de 2022, CRFE aprobó, respectivamente, nuevas modificaciones al mencionado plan mediante los Acuerdos INE/CRFE26/04SE/2022 e INE/CRFE40/07SE/2022.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.

13. **Criterios Técnicos y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023, Matriz de Jerarquización de los criterios y número de distritos electorales federales por entidad federativas.** El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, la “Matriz en la que se establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales y el número de Distritos Electorales federales uninominales que le corresponde a cada entidad federativa.
14. **Protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.** El 27 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1467/2021, el Consejo General aprobó el “Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral”.
15. **Aspectos metodológicos y técnicos operativos para la aplicación de los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023.** El 30 de septiembre de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG1548/2021, aprobó los aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, correspondientes a los siguientes insumos técnicos: Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales 2020, la información sobre el número de población indígena y afromexicana y la información sobre los tiempos de traslado.
16. **Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa y Yucatán.** El 25 de febrero de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG144/2022, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa y Yucatán, como insumo para la realización de los trabajos de la Distritación Nacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 2º, párrafos cuarto y quinto, apartado C; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 133; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 inciso c) de la Convención Internacional para la Discriminación Racial; 3, 4, 5, 8, numeral 2, inciso d), 9 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 2, párrafo primero, inciso a), 3, 4, 6 numeral 2, y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 9 de la Carta Democrática Interamericana; 5 de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; I, párrafo 2, II, III, VI, IX, X párrafos 1 y 2, XXI, párrafo 1, XXIII, párrafo 1 y 2 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración de la Conferencia de Santiago; Declaración de la Conferencia de Durban; 21, apartado 3, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2 de la Declaración sobre el Derechos y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos; 2, párrafos 1 y 2, 25, incisos a) y b) del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 23, apartado 1, incisos a) y b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Jurisprudencias 12/2013 y 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la última versa sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 1, párrafo 2, 9 párrafo 2, 14, párrafo 1, 29, 30, párrafo primero, inciso a), d), e) y f), 31, párrafo primero; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h), 147, párrafos 2, 3 y 4, 158, párrafo 2, y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 4, fracciones III, XIV, XXIII y XXXIII, 5, fracción XXIII, 6, fracciones I, II y VIII, 7, 8 y 9 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.

CONSIDERACIONES

El Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales y locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna y a la conformación de los congresos locales que establezcan las Constituciones Políticas de las entidades federativas.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal y local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y de los Organismos Públicos Locales, en su caso, realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2021, mediante el Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.
--

Criterios y Reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023

Equilibrio poblacional

Criterio 1

a) Para la Distritación Federal:

Para la determinación del número de los distritos electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Para las Distritaciones Locales:

Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución Política de cada una de las Entidades Federativas.

Regla operativa del criterio 1

En la demarcación territorial de los distritos electorales federales y de los distritos locales se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

Criterio 2

a) Para la Distritación Federal:

El método para la distribución de los distritos electorales federales en las Entidades Federativas será el de resto mayor dos medias.

Regla operativa del criterio 2 para la Distritación Federal:

- I. Para aplicar el método resto mayor dos medias se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a. Calcular la Media Nacional de acuerdo con la fórmula:

$$Media\ Nacional = \frac{Población\ total\ del\ Censo\ 2020}{300}$$

- b. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos distritos a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.

- c. Se resta de la población total del Censo 2020 la población de las Entidades Federativas que incurren en la situación mencionada en el inciso anterior y se procede a calcular la Media Nacional Ajustada (MNA).

$$MNA = \frac{\text{Población total del Censo 2020} - \text{Población de Entidades con cociente menor a dos}}{300 - \text{número de distritos ya asignados}}$$

- d. Dividir a la población de cada Entidad Federativa entre la Media Nacional Ajustada, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii. A cada entidad se le asigna un número de distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
- e. Asignar un distrito adicional a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 distritos, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii.
- II. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos federales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la Población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La Población media estatal se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2020}}{\text{Número de distritos a delimitar}}$$

b) Para las Distritaciones Locales:

El número de distritos electorales locales para cada Entidad Federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva. Cuando el número de distritos locales sea el mismo que los distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.

Regla operativa del criterio 2 para las Distritaciones Locales:

- a. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos electorales locales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.

Distritos integrados con municipios de población indígena o afromexicana

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), cuando sea factible, se delimitarán los distritos electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afromexicana.

Regla operativa del criterio 3

- a. Se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana en la información provista por el INPI.
- b. Se procurará agrupar a los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana que sean colindantes entre sí. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que compartan la misma lengua o con autoadscripción afromexicana o indígena. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena y/o afromexicana uno o más municipios no indígenas o no afromexicanos, se preferirán los municipios con mayor población indígena y/o población afromexicana.

Integridad municipal

Criterio 4

Los distritos electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para delimitar los distritos electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.
--

- c. Se unirán los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el +15% de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
- d. Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
- e. En los casos en que se delimiten distritos electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará que contengan el menor número de fracciones.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los distritos electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los distritos electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

- a. Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los distritos a delimitar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán distritos electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- b. Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado al interior de los distritos a delimitar.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Se procurará que los distritos electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

Regla operativa del criterio 7

- a. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores,
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021–2023, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo Escenarios cuando sean sometidos a consideración de los partidos políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional emitió unas:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.
--

Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas

A. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

1. Cada Partido Político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario de distritación en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPL) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPL, sólo se evaluará la de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Cuando algún distrito electoral local o federal presente una modificación en su delimitación producto de la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral (Consulta Indígena y Afromexicana), y que fue incorporada al Segundo Escenario de Distritación por la DERFE al considerarla técnicamente procedente por haber cumplido con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General, se considerará como una unidad geográfica que deberá preservarse en cualquier propuesta de escenario que se presente.

En el dictamen técnico sobre las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas al Primer Escenario se especificarán dichas modificaciones producto de la consulta; este documento se entregará a las representaciones de los partidos políticos ante la CNV un día antes de la publicación del Segundo Escenario de Distritación por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.

5. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer Escenario de Distritación, siempre y cuando se respeten los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
6. Es posible construir escenarios de distritación moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
7. No se podrán modificar los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios de distritación.
8. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario de distritación.
9. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios de distritación propuestos será el que resulte del Sistema de Distritación.

B. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, se procederá a evaluarla bajo los siguientes criterios:
 - 1) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - 2) Se evaluará el escenario de distritación propuesto de acuerdo con el número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - 3) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios de distritación con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.

2. Para las propuestas al Primer Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. Para las propuestas al Segundo Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que haya preservado las modificaciones producto de la Consulta Indígena y Afromexicana y que fueron incorporadas por la DERFE al Segundo Escenario. Después de lo cual, el escenario de distritación que se tomará en cuenta será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
4. La DERFE podrá construir el Segundo Escenario de Distritación con base en las observaciones de los partidos políticos y en las opiniones presentadas en la Consulta Indígena y Afromexicana que fueron dictaminadas como técnicamente procedentes por la DERFE y el Tercer Escenario de Distritación tomando en consideración las observaciones de los partidos políticos y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional para ambos escenarios de distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario de distritación se dará a conocer en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) emita el Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa, con fundamento en el Acuerdo INE/CG152/2021 y el Plan de Trabajo de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado por la Comisión del Registro Federal de Electores y modificado por la DERFE, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones presentadas por los partidos políticos para la entidad federativa de Sinaloa.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.
--

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta integrada por los representantes de los partidos políticos PAN y PRI ante la CNV y por los partidos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, MORENA ante la CLV en la entidad federativa de Sinaloa.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Sinaloa	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Tiempos de traslado	Diferencias con Segundo Escenario	Número de fracciones	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	13.650453	---	5.181971	---	7.018883	---	1.449599	---	2	0	0
PAN CNV PRI CNV PAN CLV PRI CLV PRD CLV PT CLV PVEM CLV MC CLV MORENA CLV	14.834060	1.183607	5.362895	0.180924	8.020869	1.001986	1.450296	0.000697	2	0	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.

II. Documentación adicional.

Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de los partidos políticos PAN y PRI ante la CNV y por los partidos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, MORENA ante la CLV en la entidad federativa de Sinaloa, se incluyen en el Anexo 1.

III. Análisis.

De acuerdo con el documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes de los partidos políticos **PAN y PRI ante la CNV y por los partidos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, MORENA ante la CLV**, presenta las siguientes características¹:

- Iguala el número de fracciones municipales del Segundo Escenario generado por la DERFE.
- La función de costo es mayor que la presentada en el Segundo Escenario emitido por la DERFE.
- De acuerdo con los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera²:

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
1	3	CONCORDIA ESCUINAPA ROSARIO	.	12.73
2	1	AHOME	-	19.97
3	1	AHOME	-	19.97
4	1	AHOME	-	19.97
5	1	AHOME	-	19.97
6	1	GUASAVE	-	10.40
7	1	GUASAVE	-	10.40
8	2	CHOIX, EL FUERTE	-	37.05
9	3	BADIRAGUATO, MOCORITO, SINALOA	-	1.64
10	3	ANGOSTURA, SALVADOR ALVARADO	NAVOLATO	4.43
11	1	NAVOLATO	-	7.77
12	4	COSALÁ, ELOTA, SAN IGNACIO	CULIACÁN	3.82
13	1	CULIACÁN	-	3.06
14	1	CULIACÁN	-	3.06
15	1	CULIACÁN	-	3.06
16	1	CULIACÁN	-	3.06
17	1	CULIACÁN	-	3.06
18	1	CULIACÁN	-	3.06
19	1	CULIACÁN	-	3.06
20	1	CULIACÁN	-	3.06
21	1	MAZATLÁN	-	8.08
22	1	MAZATLÁN	-	8.08
23	1	MAZATLÁN	-	8.08
24	1	MAZATLÁN	-	8.08

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

²IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 24 demarcaciones distritales tal como lo marca la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG1466/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.

Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra el siguiente cuadro:

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
7	143,936	14,969	10.40	14.12	17,813	0.886592	0.237271	0.05423
9	143,745	2,360	1.64	13.97	17,622	0.867682	0.360809	0.25109
6	142,961	14,868	10.40	13.35	16,838	0.792195	0.209061	0.07111
1	137,231	17,472	12.73	8.81	11,108	0.344772	0.354957	0.14541
10	137,224	6,073	4.43	8.80	11,101	0.344338	0.438735	0.10379
11	134,741	10,469	7.77	6.83	8,618	0.207531	0.364893	0.07958
20	128,746	3,940	3.06	2.08	2,623	0.019229	0.133089	0.00000
21	127,206	10,278	8.08	0.86	1,083	0.003279	0.575801	0.03489
8	127,077	47,087	37.05	0.76	954	0.002545	0.254870	0.14895
24	125,758	10,161	8.08	-0.29	-365	0.000371	0.195465	0.00000
22	124,294	10,043	8.08	-1.45	-1,829	0.009343	0.364501	0.00000
23	124,244	10,039	8.08	-1.49	-1,879	0.009861	0.620026	0.00000
16	122,183	3,739	3.06	-3.12	-3,940	0.043365	0.278623	0.04604
12	121,879	4,656	3.82	-3.36	-4,244	0.050316	0.220254	0.22614
18	121,591	3,721	3.06	-3.59	-4,532	0.057377	0.149298	0.00000
19	121,393	3,715	3.06	-3.75	-4,730	0.062501	0.174682	0.00000
13	121,258	3,710	3.06	-3.86	-4,865	0.066120	0.113602	0.00000
15	120,424	3,685	3.06	-4.52	-5,699	0.090734	0.237179	0.00000
17	120,288	3,681	3.06	-4.63	-5,835	0.095117	0.095982	0.00000
14	118,555	3,628	3.06	-6.00	-7,568	0.160011	0.651924	0.08884
3	115,981	23,161	19.97	-8.04	-10,142	0.287373	0.070347	0.00000
2	115,512	23,068	19.97	-8.41	-10,611	0.314567	0.085201	0.03424
4	115,520	23,069	19.97	-8.41	-10,603	0.314093	0.187118	0.05885
5	115,196	23,005	19.97	-8.66	-10,927	0.333583	1.647181	0.10714

El cuadro anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario oscilan entre **14.12%** para el distrito 7 y **-8.66%** en el caso del distrito 5.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que se observa que la propuesta, al igual que el Segundo Escenario

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.

presentado por la DERFE, no integra distritos con 40% o más de población indígena.

- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE.
- 5) Sobre el principio de compacidad geométrica al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) Con referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

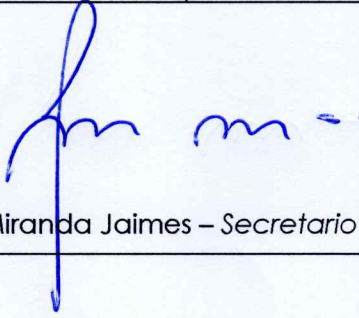
Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario incrementa el valor de la función de costo con respecto al Segundo Escenario, **la propuesta no puede ser considerada como Tercer Escenario.**

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional concluye que el **Segundo Escenario** es el que presenta la menor función de costo, además de que cumple de manera puntual con todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local. **Motivo por el cual, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea considerado como Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CTD

 Marcela Cheng Oviedo	 Leticia Gerónimo Mendoza
 Miguel Ángel Gutiérrez Andrade	 Juan Manuel Herrero Álvarez
 Rodrigo Morales Manzanares	 Celia Palacios Mora
 René Miranda Jaimes – Secretario Técnico	

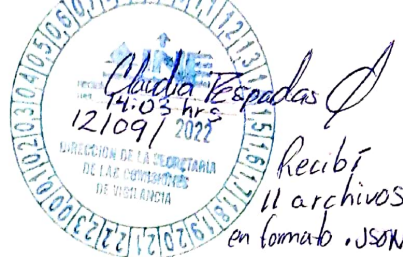
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Sinaloa.

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distribución Local de la entidad federativa de Sinaloa.



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2022.
Numero de Oficio PAN/CNV/184/2022.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCIA RUIZ
Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.
Presente.-

Con fundamento en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 44, párrafo 1, inciso I), 54, párrafo 1, incisos g) y h), 124 párrafos 1 y 2, de la LGIPE, al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 aprobado mediante acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021 y sus modificaciones mediante acuerdos posteriores, y de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; comparezco a exponer lo siguiente:

Que estando en tiempo y forma vengo mediante el presente escrito a presentar nuestros escenarios y observaciones, en su caso, a los escenarios de distritación electoral federal y ~~locales~~ propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente al Bloque 5 (cinco) Escenario 2 (dos), integrado por los estados de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa, Yucatán (Federal) y Veracruz, los cuales se acompañan al presente en un dispositivo electrónico USB y que a continuación se relacionan:

Entidad	Escenario	Archivo	Función de Costo	Municipios fraccionados	Distritos indígenas
Guerrero	Federal	12_CNV_PAN_F_2.JSON	6.981029	1	3
Guerrero	Local	12_CNV_PAN_L_2.JSON	20.016477	6	9
Nuevo León	Federal	19_CNV_PAN_F_2.JSON	8.514622	4	0
Nuevo León	Local	19_CNV_PAN_L_2.JSON	12.168205	8	0
Morelos	Federal	17_CNV_PAN_F_2.JSON	3.085289	0	0
Morelos	Local	17_CNV_PAN_L_2.JSON	11.787603	2	1
Sinaloa	Federal	25_CNV_PAN_F_2.JSON	4.889746	2	0
Sinaloa	Local	25_CNV_PAN_L_2.JSON	14.834060	5	0
Yucatán	Federal	31_CNV_PAN_F_2.JSON	8.152878	1	6
Veracruz	Federal	30_CNV_PAN_F_2.JSON	14.059160	1	4
Veracruz	Local	30_CNV_PAN_L_2.JSON	21.704877	3	5



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Además, en su caso, se acompaña al presente y de manera impresa, las observaciones y/o justificaciones al escenario federal y/o local, para que sean tomadas en consideración al momento del dictamen respectivo por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y del Comité Técnico de Distribución.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LIC. MARCO TULIO CHACÓN VALENCIA
Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE

Partido Revolucionario Institucional
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



No. OFICIO CNV-PRI-120922-111

Ciudad de México, 12 de Septiembre de 2022

Mtro. Juan Gabriel García Ruíz

Director del Secretariado de las
Comisiones de Vigilancia de la Dirección
Ejecutiva del Registro Federal de Electores

P r e s e n t e

En relación con los trabajos de la Distritación Nacional, envío a usted las propuestas de esta representación, de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de los escenarios de Distritación Electoral Federal y Locales relativas al Segundo Escenario de Distritación 2021-2023 del Bloque 5, de acuerdo a lo siguiente:

Archivo .json	Escenario Propuesto PRI
12_CNV_PRI_F_2.json	
12_CNV_PRI_L_2.json	20.016477
17_CNV_PRI_F_2.json	4.026251
17_CNV_PRI_L_2.json	11.787603
19_CNV_PRI_F_2.json	8.514622
19_CNV_PRI_L_2.json	12.168205
25_CNV_PRI_F_2.json	4.965645
25_CNV_PRI_L_2.json	14.834060
30_CNV_PRI_F_2.json	14.059160
30_CNV_PRI_L_2.json	21.704877
31_CNV_PRI_F_2.json	3.155804

Se adjuntan al correo electrónico 10 archivos .json, de las entidades federativas, arriba señaladas.

Partido Revolucionario Institucional
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



Por otra parte, manifestamos nuestro apoyo al Escenario Federal del Estado de Guerrero con un costo de 6.97 apoyado por una mayoría de partidos incluido el nuestro, este escenario fue presentado el día de la fecha y por cuestiones de logística no fue posible obtener el archivo .json.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente
“Democracia y Justicia Social”

Mtro. Luis Enrique Mena Calderón
Representante propietario del
Partido Revolucionario Institucional ante la
Comisión Nacional de Vigilancia del
Registro Federal de Electores.



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

NIÑOS HÉROES 202 PTE. ESQ. CON RUIRÍ FAX: (667) 713-6158 TEL. (667) 713-0131 Y 716-2253 CULIACÁN, SINALOA.

Culiacán, Sinaloa, a 12 de septiembre de 2022.

ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA

Presidente de la Comisión Local de Vigilancia en Sinaloa.

Presente.-

Con fundamento en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 44, párrafo 1, inciso I), 54, párrafo 1, incisos g) y h), 124 párrafos 1 y 2, de la LGIPE, al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 aprobado mediante acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, y de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; comparezco a exponer lo siguiente:

Que estando en tiempo y forma vengo mediante el presente escrito a presentar nuestros escenarios y observaciones, en su caso, a los segundos escenarios de distritación electoral federal y locales del Estado de Sinaloa, propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente al Bloque 5 (cinco), los cuales se acompañan al presente en un dispositivo electrónico USB y que a continuación se describen:

Entidad	Escenario	Archivo	Función de Costo	Municipios fraccionados	Distritos indígenas
Sinaloa	Federal	25_CLV_PAN_F_2.JSON	4.889746	---	0
Sinaloa	Local	25_CLV_PAN_L_2.JSON	14.834060	---	0

Además, se acompaña al presente y de manera impresa, las observaciones y/o justificaciones a los escenarios de Distritación Federal y Local, para que sean tomadas en consideración al momento del dictamen respectivo por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y del Comité Técnico de Distritación.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. CELIA CATALINA FRANK AGUILAR

Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Ante la Comisión Local de Vigilancia del INE en Sinaloa





**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

NIÑOS HÉROES 202 PTE. ESQ. CON RUBÍ FAX: (667) 713-6158 TEL: (667) 713-0131 Y 716-2253 CULIACÁN, SINALOA.

Culiacán, Sinaloa, a 12 de septiembre de 2022.

ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA

Presidente de la Comisión Local de Vigilancia en Sinaloa.

Presente.-

P R E S E N T E.

Por medio de la presente, le envío las observaciones y propuestas para la redistribución, tanto federal como local, anexando los archivos solicitados correspondientes.

**OBSERVACION AL SEGUNDO ESCENARIO 4.79856
DISTRITACION FEDERAL**

Con el fin de alterar lo menos posible el escenario presentado por el Comité Técnico, al considerar que éste es un escenario elaborado de manera equitativa, que garantiza una adecuada representación y participación ciudadana, únicamente se propone cambiar las secciones del distrito 04 al distrito 03 que a continuación se detallan: 2599, 2600, 2597, 2595, 2594, 2546 y 2545.

De igual manera se propone cambiar las secciones 2905, 2996, 2889, 2872, 2904, 2909, 2923, 2903, 2902, 2891, 2892, 2893 y 2894 del Distrito 03 al Distrito 04 de dicho escenario.

Lo anterior con el fin único de preservar las instalaciones del edificio que alberga actualmente la sede distrital.

EL RESULTADO DE ESTAS OBSERVACIONES NOS DA UNA PROPUESTA DE ESCENARIO FEDERAL CON UN COSTO DE 4.889746.



Por una patria ordenada y generosa

1
1 USID ANEXO
en oficio principal



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

NIÑOS HÉROES 202 PTE. ESQ. CON RUBÍ FAX: (667) 713-6158 TEL. (667) 713-0131 Y 716-2253 CULIACÁN, SINALOA.

**OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO 13.650453
DISTRITAL LOCAL**

La Junta Local del INE presentó una propuesta de adecuación al segundo escenario, en la cual coincidimos en las observaciones y modificaciones que se proponen, además porque en dicha propuesta existe consenso de todos los representantes partidistas ante la Comisión de Vigilancia.

Dichas modificaciones tienen como principal motivación aprovechar que las principales vialidades, tanto de Culiacán como de Mazatlán, ambas las más pobladas de nuestro estado, sirven de ejes divisionales entre los distintos distritos locales.

EL RESULTADO DE ESTAS OBSERVACIONES NOS DA UNA PROPUESTA DE ESCENARIO LOCAL CON UN COSTO DE 14.834060.

ATENTAMENTE
CULIACÁN, SINALOA A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

C. CELIA CATALINA FRANK AGUILAR
Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Ante la Comisión Local de Vigilancia del INE en Sinaloa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SINALOA JUNTA LOCAL EJECUTIVA

OFICIO No. INE/RFE-SIN/1379/2022

Culiacán, Sinaloa, a 12 de septiembre de 2022

ASUNTO: Remisión de propuesta de Segundo Escenario de
Distribución Local aprobado en consenso.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ
DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE LAS COMISIONES DE
VIGILANCIA.
PRESENTE.

Por medio del presente oficio, en el marco de las actividades de la Distribución Nacional 2021-2023, conforme a lo dispuesto en el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distribución Nacional 2021-2023 y las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distribución Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas, se establece que cada Partido Político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario de distribución en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distribución electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPL) podrá presentar una propuesta.

En ese sentido, se hace de su conocimiento a Usted, que las representaciones partidistas ante esta Comisión Local de Vigilancia del INE en el estado de Sinaloa, han consensado la propuesta de segundo escenario local con los siguientes componentes:

LOCAL

Componente	Ponderación	Valor
Población	1.0	5.362895
Compacidad	0.5	8.020869
Tiempo de traslado	0.4	1.450296
Costo total		14.834060

Adicionalmente, se anexa documentación que, que consta la descripción del escenario consensado Local del estado de Sinaloa, así como el archivo digital con dicha propuesta de escenario en formato **JSON**.

Si más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente



ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SINALOA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

**LIC. AMAIRANI SALAZAR HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

*Se firmo luego Proteste por
Negarse a proporcionar antes los
escenarios propuestos por la Junta Local*

LIC. MIGUEL ONTIVEROS SOMERO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

LIC. JOSÉ MORA LEÓN

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

**PROF. HUMBERTO DOMÍNGUEZ
BETANCOURT**

PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. EMILIO SANTIAGO HERNÁNDEZ

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

LIC. JOSÉ ALBERTO SALAS BELTRÁN

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

LIC. MIGUEL OSCAR IBARRA OCHOA



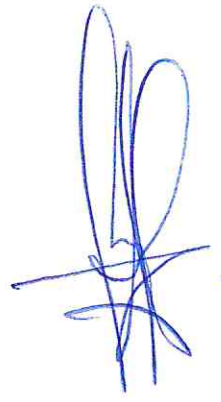
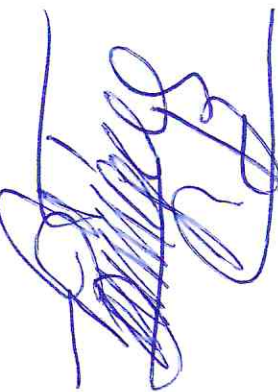
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SINALOA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

PARTIDO MORENA

LIC. RÚBEN BURGOS MEJÍA

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del oficio no. INE/RFE-SIN/1379/2022, suscrito por los representantes partidistas ante la Comisión Local de Vigilancia del INE en el estado de Sinaloa, referente al consenso de la Propuesta del Segundo Escenario Local.



C.c.p.-Lic. Jorge Luis Ruelas Miranda, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa. – Para conocimiento.